

Vida y obra de Clara Campoamor

Nace en Madrid el 12 de febrero de 1888. Huérfana de padre muy pronto, tuvo que dejar sus estudios y ponerse a trabajar. Fue modista, dependienta, empleada de Telégrafos..., etc, hasta que en 1914 hace oposiciones para profesora de adultas en el Ministerio de Instrucción Pública, ganándolas con el número uno. Pero sólo puede enseñar taquigrafía y mecanografía, ya que no tiene siquiera el Bachiller. Al mismo tiempo colabora en varios diarios, como *El Sol*, *Nuevo Heraldo* o *El Tiempo*. Entrar en el periódico progresista *La Tribuna*, fue decisivo para su actividad posterior. En 1920, cumplidos ya los 32 años, se matricula como alumna de bachillerato en el Instituto Cisneros de Madrid, terminándolo en dos años, y a continuación en la Facultad de Derecho, concluyendo la carrera en otros dos. En 1924 obtiene su ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y meses después solicita su ingreso en el Colegio de Abogados, haciendo constar que desea ejercer su carrera, cosa que hace desde 1925. Asumió la defensa de los implicados en el levantamiento de Jaca. Durante los años que transcurren desde el comienzo de sus actividades como abogada y el final de la Dictadura primoriverista, Clara se dedica por entero a su profesión, rechazando su nombramiento para la Junta del Ateneo, lo que le obligó a pedir la excedencia en su cargo de Instrucción Pública.

Entre 1928 y 1929 fue delegada del Tribunal de Menores. Hasta 1930 desarrolló una intensa actividad en la Academia de Jurisprudencia. En 1925 fue nombrada Secretaria de la Sección Cuarta, formó parte de la Comisión de Trabajos Prácticos y de la de Publicaciones. El 30 de marzo de 1928 recibió el nombramiento de Académico Profesor. Paralelamente pronuncia conferencias y lleva a cabo numerosas intervenciones en las sesiones de trabajo que programa la Academia. Aunque interviene en los temas más dispares, de manera especial le atraen los referentes a la situación jurídica de la mujer española. Su ideal se situaba en alcanzar en la ley la total equiparación de los sexos, sin que ninguno goce de un trato preferencial sobre el otro, ni siquiera cuando la beneficiada sea la mujer.

En 1929, tras la caída del Dictador, el anuncio de la vuelta a la normalidad constitucional había convertido al Colegio de Abogados de Madrid, al Ateneo y a la Academia, en centros de acción revolucionaria. Ese mismo año forma, con Matilde Huici, el Comité organizador de la Agrupación Liberal Socialista, la corta vida de este grupo, la llevó a enrolarse en las filas de Acción Republicana, pero, cuando se transformó en partido, Clara salió de él para afiliarse al Partido Radical, en cuya representación formó parte de la candidatura republicano-socialista, en 1931, para las Cortes Constituyentes, saliendo elegida diputada por Madrid. Formó parte de la Comisión Constitucional, de 21 diputados, y peleó eficazmente por establecer la no discriminación por razón de sexo, la igualdad legal de los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio, el divorcio y el sufragio universal. Todo lo consiguió menos el voto, que tuvo que debatirse en el Parlamento. Intervino en el debate de varios artículos, sobre todo cuando éstos hacían referencia a la mujer. Destacan sus intervenciones en el artículo 36, siendo la única que defiende la concesión del sufragio femenino sin ningún tipo de limitaciones, pese a la posibilidad que existía de que el voto femenino se inclinase a favor de los partidos de derechas.

Esta fue la causa del enfrentamiento dialéctico que mantuvo con Victoria Kent, partidaria de reconocer a la mujer su derecho electoral, pero con ciertas limitaciones prácticas. La Cámara dio su apoyo a "la Campoamor". Aún tuvo tiempo para llevar a cabo otras actividades durante el bienio 1931-33. Fue delegada de España ante la Sociedad de Naciones y fundó la Unión Republicana Feminista, para trabajar por el voto femenino.

A pesar de toda esta actividad desarrollada dentro y fuera de la Cámara, no logra renovar su acta de diputada en las elecciones de 1933, además de sufrir las críticas de la prensa de izquierdas, que la acusa de ser culpable de la victoria de la derecha por su empeño en dar el voto a la mujer. A estos ataques contestó con una carta publicada en *El Heraldo de Madrid*, el 26 de noviembre, en la que analizando los resultados electorales de varias ciudades, llega a la conclusión de que la causa de la victoria electoral conservadora se debe a la escisión que se produce dentro del bloque republicano y en la falta de eficacia del gobierno en algunos aspectos, como la Ley Agraria, el caso de Casas Viejas, etc.

## Foro de Debate Político Ágora

En diciembre de 1933 es nombrada Directora General de Beneficiencia, cargo del que dimite al año siguiente por discrepancia con el ministro. Por estas fechas tuvo lugar la rebelión de Asturias y Clara marchó a Oviedo con el fin de socorrer a los niños de los mineros muertos o encarcelados. La dura represión la lleva a salir del Partido Radical y es nombrada entonces presidenta de la Organización Pro Infancia Obrera, dedicada a atender y a colocar a los niños asturianos, víctimas inocentes de la crisis de octubre. Presentó su solicitud de ingreso en Izquierda Republicana, que le fue denegada, lo que para ella fue un duro golpe, además deja también la Unión Republicana Femenina, con lo cual no puede presentarse a las Cortes. Escribió entonces su obra: *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*, como medio de justificar sus actuaciones. También publicó *El derecho femenino en España*. Cuando estalló la Guerra Civil en 1936, emigró a Francia, publicando en París en 1937 *La revolución española vista por una republicana*, en francés y nunca editado en español. Vivió en Buenos Aires dedicada a la literatura, escribiendo obras como *Sor Juana Inés de la Cruz* y *Obra de Quevedo*, editadas ambas en 1945. Anteriormente, en 1938, había aparecido *La situación jurídica de la mujer española*. En 1947, 1951 y 1955 intentó regresar a España, pero la acusación de francmasonería impidió su asiento definitivo. Se fue a vivir a Lausanne (Suiza), donde murió el 30 de abril de 1972

### Obras escritas por Clara Campoamor

- *El derecho de la mujer en España* (1931)
- *El voto femenino y yo: mi pecado mortal* (1936)
- *La révolution espagnole vue par une républicaine* (1937)
- *El pensamiento vivo de Concepción Arenal* (1939)
- *Sor Juana Inés de la Cruz* (1944)
- *Vida y obra de Quevedo* (1945)

### Feminismo

El feminismo es un conjunto de teorías sociales y prácticas políticas en abierta crítica de relaciones sociales históricas, pasadas y presentes, motivadas principalmente por la experiencia femenina. En general, los feminismos realizan una crítica a la desigualdad social entre mujeres y hombres, y proclaman la promoción de los derechos de las mujeres. Las teorías feministas cuestionan la relación entre sexo, sexualidad y el poder social, político y económico. A pesar de que muchas personas líderes feministas han sido mujeres, no todas las mujeres son feministas y no todas las personas feministas son mujeres. Algunas feministas consideran que los hombres no deberían tomar posiciones de liderazgo dentro del movimiento, pero la mayoría aceptan el apoyo de los varones. El feminismo como movimiento social ha sido principalmente visibilizado como un movimiento de las sociedades occidentales en el siglo XX. No se encuentra asociado a ningún grupo, práctica o evento histórico en particular. Se crea a partir de la conciencia acerca de las desigualdades causadas por los géneros y de la búsqueda de la justicia social. Existen diversas formas del feminismo, como teoría, como práctica, como conciencia, como movimiento social internacional, nacional y local. Algunos de los distintos feminismos son el feminismo cultural, el feminismo radical, el ecofeminismo, el anarcofeminismo, el feminismo de la diferencia, el feminismo marxista, el feminismo separatista, el feminismo filosófico, el feminismo cristiano y el feminismo crítico. En general, los grandes logros de los feminismos han sido visibilizar a las mujeres como seres humanos.

### Estadísticas mundiales

A pesar de los avances realizados por la mujer hacia la igualdad, queda aún mucho por hacer, de acuerdo a las estadísticas internacionales.

- Las mujeres poseen nada más que el 1% de la riqueza del mundo, y ganan cerca del 10% de los ingresos, a pesar de conformar más del 51% de la población, ya que la vida femenina es más prolongada que la masculina.
- Cuando se consideran el cuidado de los hijos y el hogar, como ama de casa la mujer trabaja durante más tiempo que el hombre tanto en países industrializados como en países en vías de desarrollo.
- Las mujeres tienen una representación legislativa mucho menor en comparación a la de los hombres: Suiza posee el mayor número de mujeres con un 42%, mientras que el promedio mundial es del 9%.
- En promedio la mujer gana un 30% menos que el hombre en tareas iguales.

El **feminismo filosófico** es una corriente filosófica nacida hace tres siglos y de especial relevancia en los siglos XX y XXI. Esta línea de pensamiento ha sabido vincular los conceptos de *mujer* y *filosofía* desde un nuevo punto de vista. Si bien anteriormente los libros de algunos pensadores recogían lo que la filosofía opinaba de las mujeres, con el feminismo filosófico han sido ellas las que han opinado sobre la filosofía, y las que han filosofado sobre su condición. Tras las obras precursoras de otras filósofas como la marquesa de Châtelet, Olympe de Gouges y fundamentalmente Mary Wollstonecraft, el ensayo *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir consolidó, a mediados del siglo XX, el nacimiento de esta nueva disciplina filosófica centrada en la mujer. El feminismo filosófico ha reexaminado críticamente lo que pensadores de la talla de Aristóteles o Hegel teorizaban acerca de las mujeres, comprobando la desafortunada pregnancia de los prejuicios filosóficos del pensamiento androcéntrico no sólo en la cultura popular (por ejemplo, en los dichos populares) sino también en la ciencia. La revisión de los clásicos ha ido dotando a estos estudios de un armazón conceptual que les permite teorizar acerca de lo femenino y de los problemas que las mujeres deben enfrentar en su vida diaria. Importantes filósofas feministas españolas son las doctoras Dña. Celia Amorós y Dña. Amelia Valcárcel. Tres de las principales filósofas feministas estadounidenses contemporáneas son Nancy Fraser, Seyla Benhabib y Judith Butler

El **feminismo lésbico** es un movimiento cultural y una perspectiva crítica que se hizo popular en la década de 1970 y principios de 1980 (principalmente en Norteamérica y Europa occidental). Este movimiento cuestiona la posición de las mujeres y los homosexuales en la sociedad. Algunas de sus pensadoras y activistas principales son Rita Mae Brown, Adrienne Rich, Audre Lorde, Marilyn Frye, Mary Daly, Sheila Jeffreys y Monique Wittig (aunque a ésta última se le asocia más con el surgimiento de la teoría queer). A pesar de que históricamente el lesbianismo ha gozado quizá de una relación íntima con el feminismo y los proyectos feministas (desde por lo menos la década de 1890), el feminismo lésbico se

contextualiza mejor como un movimiento que surge del anterior a raíz de la insatisfacción con la segunda oleada feminista y el movimiento gay a principios de la década de 1970.<sup>1</sup> A finales de esta década, el feminismo lésbico constituye un campo de investigación dentro del ámbito académico, aunque limitado en su mayor parte a las disciplinas feministas. Al igual que el feminismo, los estudios de lesbianas y gays y la teoría queer, el feminismo lésbico se caracteriza por la revisión y debate. Sin embargo, un elemento clave del mismo es el análisis de la heterosexualidad como una institución. Esto parte de, y muestra un, enfoque histórico de la "homosexualidad" como objetivo de escrutinio, especialmente sus orígenes. Los textos feministas lésbicos intentan desnaturalizar la heterosexualidad, y una vez hecho esto, plantear hipótesis sobre sus "raíces" en instituciones tales como el patriarcado, el capitalismo y el colonialismo. Además, las feministas lésbicas abogan por el lesbianismo como un resultado racional de la alienación e insatisfacción con estas instituciones.

El **feminismo liberal** plantea la defensa de los derechos de las mujeres, y a la vez, una defensa radical de los derechos individuales. El feminismo liberal se opone a cualquier mecanismo que limite algún derecho individual (en su concepción liberal), o que se base en la discriminación positiva. Por ello, se muestra en contra de medidas como la abolición de la prostitución o la pornografía, o las políticas de cuotas en los partidos políticos. El feminismo liberal tiene un cierto apoyo en los Estados Unidos.

El **feminismo marxista** es una corriente de la teoría feminista que defiende la abolición del capitalismo y la implantación del socialismo como forma de liberación de las mujeres, partiendo de que el sistema capitalista conlleva la opresión de las mujeres, materializada en desigualdad económica, confusión política, moral burguesa y relaciones sociales insalubres.

El **feminismo radical** surgió en la década de 1970, y defiende que la sociedad moderna y sus construcciones (ley, religión, política, arte, etc.) son predominantemente el producto de los hombres, y están imbuidas de un carácter patriarcal. Desde este punto de vista, la mejor manera de acabar con la opresión de la mujer sería reemplazar el patriarcado por una cultura basada en la igualdad de género, o separar los sexos. Algunas feministas en este momento consideraron que esta crítica al patriarcado era insuficiente, y comenzaron a analizar la situación de las mujeres desde un punto de vista marxista. Con anterioridad hubo marxistas que se acercaron a la problemática del sexismo, como Alexandra Kollontai o Trotski. Según el marxismo, en las sociedades capitalistas el individuo forma parte de una clase social, la cual determina sus capacidades, necesidades e intereses. El feminismo marxista considera que la desigualdad de género está determinada en último término por el modo capitalista de producción en la división social en clases. La subordinación de la mujer es vista como una forma de opresión que es mantenida porque sirve a los intereses del capital y de la clase dominante. En España se puede destacar la labor de Lidia Falcón en la promoción del feminismo marxista. Lidia Falcón fue miembro del Partido Comunista de España, y posteriormente pasaría a formar parte del Partido Feminista y de la organización Vindicación Feminista.

El **feminismo radical** es una corriente feminista que sostiene que la raíz de la desigualdad social en todas las sociedades hasta ahora existentes ha sido el patriarcado, la dominación del varón sobre la mujer. Considera que el patriarcado es una consecuencia necesaria del diferencialismo sexual, el planteamiento según el cual hombres y mujeres serían en esencia diferentes. El feminismo radical tuvo su origen en la segunda ola feminista de los años 60. Aunque sostiene que la característica fundamental de la sociedad es la opresión patriarcal, difiere internamente en varias corrientes acerca de la respuesta adecuada. Mientras algunos grupos sostienen la necesidad de instaurar un matriarcado compensatorio, otros prefieren la formación de fraternidades igualitarias femeninas; al mismo tiempo, no todas sostienen que todos los varones por igual participen de la dominación, ni que todas las mujeres estén igualmente oprimidas. Se suele reconocer que la sociedad occidental permite a la mujer un ejercicio relativo del poder, aunque a costa de desempeñar socialmente un papel masculino y de participar en la tarea global de dominación. Las feministas radicales son contrarias a la prostitución y la pornografía, por considerarlas manifestaciones del patriarcado. Asimismo, rechazan a la "transexualidad", pues estas creen que la masculinidad y femineidad son construcciones socioculturales con que las mismas desean que se acabe.

El **feminismo separatista** es una corriente feminista que defiende, en mayor o menor medida, la separación de hombres y mujeres en la sociedad. Bien por considerar que hombres y mujeres son en esencia distintos, y que la unión perjudica a las mujeres (con lo cual hasta cierto punto entrarían también en la corriente del feminismo de la diferencia); bien por considerar que los roles de género son construcciones sociales con las que hay que acabar, siendo necesario previamente una concienciación

masiva de las mujeres, algo que no es posible mientras tengan relaciones con los hombres, pues en general los hombres no se oponen al patriarcado. Una de las más importantes feministas separatistas es Sheila Jeffreys, figura muy influyente para el movimiento del feminismo lésbico.

El **machismo** es el conjunto de actitudes y prácticas sexistas del sexo masculino sobre el femenino. El machismo engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de actitudes discriminatorias contra las mujeres y contra hombres cuyo comportamiento no es adecuadamente "masculino" a los ojos de la persona machista. Tradicionalmente el machismo ha estado asociado a la jerarquización y subordinación de los roles familiares en favor de la mayor comodidad y bienestar de los hombres. En ese sentido, se considera que es machista asignar el trabajo más reconocido o menos fatigoso para los hombres sin un criterio ecuanime ni justificado. También es parte del machismo el uso de cualquier tipo de violencia contra las mujeres con el fin de mantener un control emocional o jerárquico sobre ellas. De hecho, el machismo es considerado como una forma de coacción no necesariamente física, sino psicológica, siendo esta forma de expresión protectora una discriminación, ya que se ven subestimadas las capacidades de las mujeres alegando una mayor debilidad. El machismo, asimismo, castiga cualquier comportamiento femenino en los varones, lo que es la base de la homofobia. El machismo es considerado una opresión hacia el sexo femenino y una de las más importantes lacras sociales, según el movimiento feminista. A menudo está entre las causas de la violencia doméstica, también llamada violencia machista. En América Latina, hay autores que identifican el machismo con la "otra cara de lo marianismo".<sup>1</sup>

El **Marianismo**, en el sentido sociológico, es comprendido como un estereotipo derivado del culto católico a la Virgen María, y aparece en América Latina principalmente como "La Contraposición al machismo".<sup>1</sup> Según Evelyn Stevens,

*El Marianismo es el culto de la superioridad espiritual femenina, que considera las mujeres semidivinas, moralmente superiores y espiritualmente más fuertes que los hombres. Esta fuerza espiritual engendra la abnegación, es decir, la capacidad infinita de humildad y de sacrificio.*<sup>2</sup>

Según varios sociólogos, el Marianismo es un "Edificio secular de creencias y de prácticas relativas a la posición de las mujeres en la sociedad". El Marianismo es tan presente como el machismo, pero éste es menos percibido por los propios latino-americanos, así como también es menos visible para los extranjeros".<sup>3</sup>

## HISTORIA DEL FEMINISMO ESPAÑOL

### EL RETRASO DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN UNA SOCIEDAD TRADICIONAL

Durante el siglo XIX y principios del XX, el feminismo español tuvo **como movimiento social una menor envergadura** que en la mayoría de los países desarrollados europeos.

Siempre estuvo **más centrado en reivindicaciones de tipo social**, como el derecho a la educación o al trabajo, que en demandas de igualdad política.

Nunca adoptó la acción directa violenta como estrategia de combate ni alcanzó un grado destacado de militancia. En consecuencia, la resonancia social de las feministas españolas fue bastante reducida. El modelo de género establecido en la sociedad liberal española garantizaba la subordinación de la mujer al varón y establecía unas pautas muy estrictas para su actuación social. **El sistema de dominación, muy jerárquico, actuó en dos niveles:**

#### ***1. Una legislación basada en la discriminación de la mujer: los Códigos Civil (1889), Penal (1870) y de Comercio (1885).***

“La mujer casada no disponía de autonomía personal o laboral, tampoco tenía independencia económica y ni tan siquiera era dueña de los ingresos que generaba su propio trabajo.

Debía obedecer al marido, necesitaba su autorización para desempeñar actividades económicas y comerciales, para establecer contratos e, incluso, par realizar compras que no fueran las del consumo doméstico.

La ley tampoco reconocía a las trabajadoras casadas la capacidad necesaria para controlar su propio salario y establecía que éste debía ser administrado por el marido. El poder del marido sobre la mujer casada fue reforzado, además, con medidas penales que castigaban cualquier trasgresión de su autoridad: por ejemplo, el Código Penal estableció que la desobediencia o el insulto de palabra eran suficientes par que la mujer fuera encarcelada.

Asimismo, el doble estándar de moral sexual le permitía al hombre mantener relaciones sexuales extra-matrimoniales y se las prohibía de forma tan tajante a la mujer que las diferencias quedaron explícitamente manifiestas en la legislación relativa al adulterio y a los crímenes pasionales. manifiestas en la legislación relativa al adulterio y a los crímenes pasionales.

El Código Penal establecía que si el marido asesinaba o agredía a la esposa adúltera o al amante de ésta, al ser sorprendidos, sólo sería castigado con el destierro durante un corto espacio de tiempo. En la misma situación, las penas impuestas a la mujer eran mucho más severas: al ser considerado parricidio el asesinato del marido, la sentencia era siempre prisión perpetua.”

**NASH, Mary y TAVERA, Susana: Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas (Siglo XIX) Madrid, 1995. Ed. Síntesis.**

#### ***2. Un control social informal mucho más sutil y, por consecuencia, más eficaz.***

El dominio del género masculino se basaba en la idea de la “domesticidad” que establecía los principales arquetipos femeninos (“ángel del hogar”, “madre solícita”, “dulce esposa”...), su función social y su código de conducta.

**“Desde ‘mujer casada, la pierna quebrada’, son innumerables los refranes españoles que limitan la actividad de la mujer al círculo de los quehaceres domésticos, y, en nuestra clase media, esta idea está profundamente arraigada (...) la preparación de la mujer para algo que no sea estrictamente el matrimonio, aparece todavía, a la mayoría de las gentes como una cosa insólita y que, no sólo no debe ser tomada en consideración, sino que debe ser severamente reprobada o –lo que es peor- ridiculizada (...)”** . NELKEN, Margarita: La condición social de la mujer (1919). Madrid, 1975

Todavía a fines del siglo XIX, la subordinación de la mujer era justificada basándose en una supuesta inferioridad genética: la función reproductora convertía a la mujer en un ser pasivo, inferior, incompleto, y, en resumen, un mero complemento del hombre, es decir, del ser inteligente.

Esta opinión no era exclusiva de los grupos más conservadores o reaccionarios del país. El escritor catalán, **Pompeu Gener**, ideológicamente adscrito al republicanismo federal y, por consecuencia, ligado a los sectores más progresistas del país, afirmaba lo siguiente:

*“En sí misma, la mujer, no es como el hombre, un ser completo; es sólo el instrumento de la reproducción, la destinada a perpetuar la especie; mientras que el hombre es el encargado de hacerla progresar, el generador de la inteligencia, (...) creador del mundo social.”* Pompeu Gener: “La Vanguardia” 26 Febrero 1889.

### **SUFRAGISTAS Y FEMINISTAS**

Pese al retraso del movimiento feminista español, diversas mujeres iniciaron la defensa de la idea de la igualdad femenina.

**Dolors Monserdà** (1845-1919) defendió los derechos de la mujer desde una perspectiva nacionalista catalana y profundamente católica.

**Teresa Claramunt** (1862-1931), obrera textil y militante anarcosindicalista, reivindicó el papel de la mujer como madre que trasmite valores ideológicos a sus hijos. Si estos valores eran igualitarios y anarquistas se estaría poniendo las bases para una nueva sociedad.

**María de Echarri** (1878-1955), concejala del Ayuntamiento de Madrid e inspectora de trabajo del Instituto de Reformas Sociales, promovió, desde una perspectiva de feminismo católico, algunas medidas de mejora laboral para las obreras. Destaca la llamada “**Ley de la Silla**” de 1912, por la cual los empresarios debían proporcionar una silla a todas las mujeres que trabajaran en la industria o el comercio.

A partir de los años 20, el feminismo español comenzó a añadir demandas políticas a las reivindicaciones sociales.

En 1918 en Madrid se crea la **Asociación Nacional de Mujeres Españolas** (ANME). Formada por mujeres de clase media, maestras, escritoras, universitarias y esposas de profesionales, sus dirigentes **María Espinosa**, **Benita Asas Manterola**, **Clara Campoamor** o **Victoria Kent** planteaban ya claramente la **demandas del sufragio femenino**.

Junto a esta asociación surgen múltiples agrupaciones. Entre ellas destaca la **Cruzada de Mujeres Españolas**, dirigida por la periodista **Carmen de Burgos**, y que protagonizó la **primera manifestación callejera** pro sufragio en Madrid en mayo de 1921.

### **LA CONQUISTA DEL VOTO FEMENINO**

Pese a los esfuerzos de las primeras sufragistas españolas, la concesión del voto femenino en nuestro país no puede ser atribuida a la presión de los grupos feministas o sufragistas. Si bien la movilización sufragista había alcanzado por primera vez cierta resonancia social, el sufragio femenino fue otorgado en el marco de las reformas introducidas en la legislación de la Segunda República española (1931-1936).

La coherencia política de los políticos que se proclamaban democráticos obligó a una revisión de las leyes discriminatorias y a la concesión del sufragio femenino.

El proceso, sin embargo, fue bastante complejo y paradójico.

**Era opinión general, tanto en los partidos de izquierda como de derecha, que la mayoría de las mujeres, fuertemente influenciadas por la Iglesia católica, eran profundamente conservadoras.**

**Su participación electoral devendría inevitablemente en un fortalecimiento de las fuerzas de derecha. Este planteamiento llevó a que importantes feministas como la socialista Margarita Nelken (1898-1968) y la radical-socialista Victoria Kent (1897-1987), que habían sido elegidas diputadas a las Cortes Constituyentes de 1931, rechazaran la concesión del sufragio femenino. En su opinión, las mujeres todavía no estaban preparadas**

para asumir el derecho de voto, y su ejercicio siempre sería en beneficio de las fuerzas más conservadoras y, por consecuencia, más partidarias de mantener a la mujer en su tradicional situación de subordinación.

**Clara Campoamor** (1888-1972), también diputada y miembro del Partido Radical, **asumió una apasionada defensa del derecho de sufragio femenino**. Argumentó en las Cortes Constituyentes que los derechos del individuo exigían un tratamiento legal igualitario para hombres y mujeres y que, por ello, los principios democráticos **debían garantizar la redacción de una Constitución republicana basada en la igualdad** y en la eliminación de cualquier discriminación de sexo.

Al final **triunfaron las tesis sufragistas por 161 votos a favor y 121 en contra**. En los votos favorables se entremezclaron diputados de todos los orígenes, movidos por muy distintos objetivos. Votaron sí los socialistas, con alguna excepción, por coherencia con sus planteamientos ideológicos, algunos pequeños grupos republicanos, y los partidos de derecha. Estos no lo hicieron por convencimiento ideológico, sino llevados por la **idea, que posteriormente se demostró errónea, de que el voto femenino sería masivamente conservador**.

La **Constitución de 1931** supuso un **enorme avance en la lucha por los derechos de la mujer**.

### *Artículo 23*

“No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, ni las creencias religiosas.”

### *Artículo 36*

“Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.”

La Constitución republicana no sólo concedió el sufragio a las mujeres sino que **todo lo relacionado con la familia fue legislado desde una perspectiva de libertad e igualdad: matrimonio basado en la igualdad de los cónyuges, derecho al divorcio, obligaciones de los padres con los hijos...**

**La ley del divorcio** (1932) supuso otro hito en la consecución de los derechos de la mujer.

El régimen republicano estaba poniendo a España en el terreno legal a la altura de los países más evolucionados en lo referente a la igualdad entre los hombres y las mujeres. Sin embargo, en este aspecto como en tantos otros, **la guerra civil y la dictadura de Franco dieron al traste con todo lo conseguido, devolviendo a la mujer a una situación de dominación** en el marco de una España franquista impregnada de valores tradicionales y reaccionarios.

## **LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y EL FEMINISMO EN ESPAÑA, 1975-1988**

Los hechos políticos ocurridos en España durante los últimos años han marcado de forma determinante el desarrollo del movimiento feminista. Por ello, y siguiendo la cronología utilizada por **M. A. Durán** y **M. T. Gallego**, pueden establecerse los siguientes períodos: 1975-1979, 1979-1982 y 1982-1988.

El año 1975 fue declarado por las Naciones Unidas **Año Internacional de la Mujer**, lo que propició la convocatoria, además de centenares de actos y campañas en todo el mundo, de dos congresos de carácter internacional. El **primero dirigido a los organismos oficiales que se celebró en la ciudad de México** durante el mes de julio de ese año, y el **segundo convocando a las organizaciones no gubernamentales en Berlín** durante el mes de octubre.

La celebración de ambos encuentros creó las condiciones para la celebración en **Madrid, del 6 al 9 de diciembre, de las Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer que constituyeron el primer encuentro feminista de carácter nacional que se celebraba en España**. En ellas se discutieron los dos puntos de vista que polarizaron el debate feminista durante los cinco años siguientes: la necesidad de mantener una corriente estrictamente feminista independientemente de las organizaciones políticas y sindicales, denominada *feminismo radical*, y una segunda posición denominada *feminismo-lucha de clases* que se pronunciaba por defender las reivindicaciones feministas al tiempo que propugnaba una lucha de carácter general dirigida a implantar la democracia en España.

En mayo de 1976 tuvieron lugar en Barcelona las **I Jornades Catalanes de la Dona**. A ellas asistieron, a pesar de que la convocatoria estaba restringida fundamentalmente a Cataluña, cuatro mil mujeres. El debate teórico se centró en torno

a la necesidad de diseñar una estrategia para lograr la emancipación de la mujer al tiempo que esta estrategia estaba dirigida a conseguir una sociedad socialista y se evidenciaba la necesidad de establecer una táctica a corto plazo dirigida a establecer un régimen democrático:

*"El Socialismo alumbra por primera vez en la historia un régimen económico y social donde la clase oprimida pasa a ser clase dominante, la clase que mantiene el poder del Estado [y] al crear una sociedad a su imagen y semejanza donde la sociedad en su conjunto es trabajadora, pone las condiciones reales para la emancipación de la mujer. La lucha por la emancipación de la mujer es parte integrante de la Revolución Socialista y hoy por hoy la lucha por la liberación de la mujer pasa por conquistar la democracia junto con todos los sectores oprimidos de la sociedad [...]"*.

Con ello se intentaba definir las posiciones del feminismo socialista o feminismo lucha de clases que admitía como válidas la doble militancia, esto es la militancia en organizaciones feministas y en la lucha estrictamente feminista, y la militancia en organizaciones políticas o sindicales que poseyeran una estrategia común a esta corriente del feminismo.

Las jornadas de Liberación de la Mujer de Madrid y las Jornades Catalanes de la Dona marcaron el período de expansión del movimiento feminista. Las diversas posiciones mantenidas en torno a estrategia y táctica a seguir entre las feministas radicales e independientes de los partidos y las feministas partidarias de la doble militancia, así como la diversidad geográfica y política del país, determinaron la proliferación de grupos.

En Barcelona la Coordinadora de Organizaciones Feministas que realizó durante estos años **campañas unitarias en torno al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**, amnistía para los delitos de las mujeres, en contra de las violaciones, por una ley de divorcio... integraba un número importante de organizaciones: **LAMAR**, que surgió en 1976 a partir de una escisión del **Colectivo Feminista**, el propio **Colectivo Feminista**, la **Organización Feminista Revolucionaria** que posteriormente daría lugar al **Partido Feminista**, todas ellas de orientación radical que consideraba a la mujer *"como clase económica explotada y oprimida por el hombre, en razón de la reproducción de la fuerza de trabajo, como primer modo de producción sustentador de cualquier otro, y del modo de producción doméstico subsidiario del modo de producción dominante"*.

Otros grupos de mujeres se organizaron en torno a las vocalías de las asociaciones de vecinos y realizaban una lucha feminista y política admitiendo por tanto la doble militancia; y, por último, organizaciones que poseían un programa de carácter sectorial: **Grupos de Planning Familiar, Mujeres Universitarias, Mujeres Separadas y Mujeres de Comisiones Obreras**.

En Madrid la **Plataforma de Organizaciones Feministas** agrupaba, al igual que en Barcelona, grupos que admitían la doble militancia como el **MDM/MLM**, movimiento creado en 1965 por militantes del PCE, **Mujeres juristas, Mujeres Separadas, Vocalías de Mujeres de las Asociaciones de Vecinos, la ULM, grupo escindido de la ADM y vinculado al partido ORT, y el FLM (Frente de Liberación de la Mujer)** que se autodefinía como movimiento feminista autónomo, independiente de los partidos políticos y organizaciones sectoriales y que constituía un intento de conciliar la militancia feminista con una alternativa global de lucha por el socialismo.

Entre los grupos partidarios de una única militancia se encontraba fundamentalmente el Seminario Colectivo Feminista que, al igual que el de Barcelona, entendía que la mujer constituía una clase social y como tal debía construir su propia organización.

Paralelamente a esta plataforma unitaria existía en Madrid y en otros puntos del país la **Asociación Democrática de la Mujer** federada a nivel estatal en la Federación de Organizaciones Feministas; esta asociación estaba constituida por militantes del grupo maoísta PTE.

En el resto del país la constitución de las plataformas unitarias poseía características similares a las de Madrid y Barcelona, a excepción del País Vasco donde la **Asamblea de Mujeres encuadraba fundamentalmente mujeres pertenecientes a alternativas nacionalistas**.

## Foro de Debate Político Ágora

El 15 de junio de 1977 se celebró en España la primera consulta popular después de cuarenta y un años. La casi totalidad de los partidos políticos ofrecían un programa político dirigido a las mujeres.

La **derecha democrática** reconocía la igualdad formal entre hombres y mujeres, la necesidad de una política educativa y cultura; para la mujer, así como la protección a la familia. En los **liberales y demócratacristianos** el programa electoral era similar, aunque algunos hacían referencia a la reforma del derecho de familia y la necesidad de incrementar los servicios sociales.

Los **partidos socialista y comunista**, así como aquellos partidos situados a la izquierda del PCE, recogían, al menos programáticamente, todas las demandas de las mujeres, propugnando la plena igualdad entre los sexos en los ámbitos jurídico, laboral y familiar, así como la creación de servicios colectivos que permitieran socializar el trabajo doméstico.

En el *terreno educativo* los partidos de izquierdas prometían la creación de un sistema plenamente coeducativo e igualitario en todos los terrenos de la enseñanza.

En el *aspecto laboral* estos partidos incluían condiciones de igualdad para acceder al trabajo remunerado, creación de servicios colectivos (comedores, guarderías...) que facilitarían la incorporación de la población femenina al trabajo extradoméstico.

Todas estas reivindicaciones, y las grandes movilizaciones populares que se desarrollaron en torno a la campaña electoral, posibilitaron una importante participación de las mujeres en las mismas así como el aumento de su conciencia política.

La etapa de la transición política se consolida definitivamente con la **elaboración y aprobación de la nueva Constitución en 1978**. Esta Constitución redactada a partir del consenso de los partidos presentes en estos momentos en el Parlamento -centro (UCD), izquierda (socialistas-comunistas), nacionalistas y derecha democrática (AP) sería refrendada popularmente en diciembre de 1978.

El nuevo texto sentaba las bases legales para eliminar las desigualdades jurídicas aún existentes en la legislación española. El artículo 14 consagraba el principio de igualdad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión. Establecía igualmente la igualdad del hombre y la mujer en el matrimonio y la regulación de la disolución del mismo, lo cual sería posteriormente desarrollado mediante la **ley del divorcio**. La propia Constitución reiteraba que no podía existir ninguna discriminación en el terreno laboral, tanto en la promoción como en el salario.

La Constitución, progresista en su contenido, **no contemplaba sin embargo el derecho a controlar la natalidad**, derecho que la izquierda mantuvo fuera del texto, consecuente con el consenso que había establecido con las fuerzas de la derecha democrática.

El debate sobre el texto constitucional polarizó las posiciones del movimiento feminista y marcó la exigencia de definir su estrategia política y su relación con las instituciones.

**Las mujeres con una doble militancia**, bien en partidos parlamentarios o en partidos extraparlamentarios, eran favorables al texto constitucional aun cuando existían importantes críticas al mismo, a diferencia de los grupos **feministas radicales que lo rechazaban de lleno**. El debate determinó el sí, el no o el abstencionismo que polarizó al amplio espectro de organizaciones feministas.

El desarrollo constitucional dio lugar en años posteriores a una larga lista de revisiones legales para acomodar esta doctrina a disposiciones de menor rango que todavía mantenían discriminaciones respecto a las mujeres. Sin embargo, **la misma Constitución mantuvo algunas limitaciones para las mujeres respecto a la sucesión del Trono y la jefatura del Estado**, lo que diferenció aún a España de otros países democráticos.

En el derecho Penal, mediante Ley 22/1978 del 26 de mayo, **se derogaban los artículos 449 y 452 del Código Penal relativos al adulterio y amancebamiento**; de esta forma se daba fin a una situación en la que la norma

legal tutelaba concepciones estrictamente morales y discriminatorias para la mujer. La Ley 45/1978, del 7 de octubre, modificaba los artículos 43 bis y 416 del mismo Código Penal con lo que **se conseguía la despenalización de la divulgación y propaganda de métodos anticonceptivos.**

En el contexto del Derecho Privado, la Ley del 13 de mayo de 1981 **equiparaba jurídicamente al marido y la mujer en el matrimonio, tanto en el régimen económico como en la titularidad de la patria potestad de los hijos.** En cuanto al divorcio, la Ley del 7 de julio de 1981 que regulaba el matrimonio, nulidad, separación y divorcio, partía del principio de que el marido y la mujer son iguales en el matrimonio en derechos y en deberes.

La ley, avanzada en letra, se consideraba **insuficiente en lo que se refiere a la penalización de aquellos que no cumplen las obligaciones familiares derivadas de una separación o divorcio,** ya que suponía en muchos casos la indefensión económica de mujeres sin ingresos extradomésticos por impago de sus cónyuges de las prestaciones económicas destinadas a los hijos.

Estas y otras muchas reformas en el ordenamiento privado y penal supusieron un importante avance, al menos en la forma, en la situación jurídica de las mujeres. Este hecho fue admitido por numerosos colectivos feministas que durante estos años expresaron colectivamente su presión para que estas reformas se llevaran a la práctica.

### ***LA CRISIS DEL MOVIMIENTO FEMINISTA (1979-1982)***

Las elecciones legislativas de marzo de 1979, así como las elecciones municipales de abril del mismo año con el triunfo de la izquierda en la gran mayoría de los municipios, **no significó un incremento sustancial del porcentaje de mujeres presentes en instituciones parlamentarias o municipales.** Este hecho generó una creciente conciencia entre el movimiento feminista de rechazo a las organizaciones políticas de carácter mixto y las instituciones que se habían mostrado indiferentes ante las reivindicaciones del feminismo.

Las **Jornadas Feministas celebradas en Granada** en mayo de 1979 y a las que asistieron más de tres mil mujeres, paradójicamente marcaron el declive del feminismo organizado como tal. A lo largo de tres días las decenas de ponencias presentadas sobre los temas referentes a trabajo, educación, aspectos jurídicos, sexualidad, relaciones con las instituciones, reflejaban las diferencias ideológicas y estratégicas que habían dividido al movimiento feminista durante los cuatro años anteriores: **la necesidad de una única militancia o la posibilidad de conciliar la militancia política junto con la permanencia en otras organizaciones de carácter político.**

A estas dos tendencias se añadió a lo largo de las jornadas un nuevo debate que progresivamente distanció a las organizaciones partidarias de una o doble militancia. **Frente al feminismo de la igualdad del que eran partidarias las seguidoras del feminismo socialista, esto es la búsqueda de una sociedad en la que hombres y mujeres poseyeran los mismos derechos y obligaciones, el feminismo de la diferencia concebía la necesidad de que se entendiera a las mujeres no sólo como militantes, sino como totalidad, como personas.**

Para esta corriente feminista **no podía hacerse separaciones tajantes entre lo privado y lo público,** va que ambos poseían un claro carácter político. Los temas que interesaban a esta corriente del feminismo eran todos aquellos que se referían a la **sexualidad, el lenguaje, el aborto, la violencia, las agresiones, el lesbianismo...** v en fin, todo aquello que permitiese a las mujeres alcanzar un alto grado de autoconciencia.

El **feminismo de la diferencia** se mostraba claramente opuesto a las estructuras jerárquicas más propias de los partidos políticos y realizó un llamamiento a las organizaciones feministas para que abandonaran el marxismo-leninismo al tiempo que se rechazaba cualquier tipo de colaboración con las instituciones oficiales. Durante este mismo período adquieren relevancia las comisiones de mujeres de los partidos políticos y las organizaciones sindicales.

En el contexto de una democracia consolidada, y a partir de la actividad política desarrollada durante la campaña electoral de las elecciones de 1977 y 1979, un importante grupo de militantes de los partidos de izquierda, especialmente el **PSOE, el PCE y el MC (Movimiento Comunista)** crean una estructura paralela a las estructuras del partido que llevara a cabo la lucha feminista dentro y fuera de las instituciones.

En cuanto a los partidos democráticos de centro y derecha, fundamentalmente **UCD (y posteriormente CDS) y AP, sólo a partir de 1983 concibieron la necesidad de crear Secretarías de la mujer o Asociaciones no de carácter feminista,** como es el caso de Mujeres Conservadoras que recogieron las reivindicaciones que se

refieren a las mujeres de este espectro ideológico y político.

El **PSOE**, que hasta 1976 no había impulsado ningún tipo de organización feminista o de mujeres en su seno, creó en este mismo año, a instancias de un grupo de mujeres feministas militantes de este partido, el colectivo **Mujer y Socialismo**. Sus objetivos eran fundamentalmente los de preparar folletos de divulgación, reuniones, charlas sobre la situación de la mujer dentro y fuera del partido. El trabajo de esta comisión, cuyos miembros también tomaban parte del movimiento feminista autónomo, especialmente en el Frente de Liberación de la Mujer, era considerado con recelo por parte de los propios militantes, mujeres y hombres, del partido socialista. Un cierto número de mujeres rechazaban cualquier tipo de relación con esta comisión por considerar que un perfil feministas podía poner en peligro o tener un efecto negativo en su carrera política.

No obstante, en el **XXIX Congreso del PSOE en 1981** una mujer feminista, **Carmen Mestre**, pasó a formar parte del Comité Ejecutivo y algunas de las propuestas de **Mujer y Socialismo**, tales como la despenalización del aborto y su inclusión en la Seguridad Social, fueron aprobadas en este Congreso. Durante el **XXX Congreso**, celebrado en diciembre de 1984, **una mujer feminista se mantuvo en la Comisión Ejecutiva** y se consiguieron algunas mejoras para las militantes, que se incluyeron en los Estatutos. Pero sin duda el hecho más relevante de la actividad feminista en el seno del PSOE lo constituye el acuerdo adoptado durante la celebración del **XXXI Congreso del PSOE, celebrado en Madrid en enero de 1988**.

Durante el mismo se acordó **adoptar el sistema de cuotas de representación de mujeres en un porcentaje no inferior al 25 % para todos los órganos de dirección del partido en todos sus niveles**, lo que supuso la elección de **seis mujeres para formar parte de la Comisión Ejecutiva**. Esta decisión, que obtuvo un amplio eco en la prensa durante los días posteriores, fue considerada en un sondeo realizado días después como el principal acuerdo del congreso socialista.

Muchas de las pioneras del movimiento feminista durante el período franquista procedían del PCE. Baste recordar cómo a partir de la creación del MDM (Movimiento Democrático de Mujeres) en 1965, y más específicamente a partir de la celebración de las 1 jornadas de Liberación de la Mujer en 1975, este movimiento había constituido el embrión de numerosas organizaciones feministas que surgieron en diversos puntos del país.

La Comisión de la Mujer eran durante unos años una organización prácticamente autónoma dentro del partido, que llevaba a cabo una práctica política dirigida a defender los intereses de las mujeres en el conjunto de la sociedad. Las diversas crisis del PCE, así como las contradicciones internas de las mujeres feministas que les impedía mantener con coherencia la doble militancia, supuso el abandono y práctica desintegración de esta comisión.

La **Secretaría de la Mujer de Comisiones Obreras**, a pesar de enfrentarse a problemas similares, ha desarrollado durante estos mismos años una intensa actividad entre las mujeres que realizan un trabajo extradoméstico.

Sus **campañas con motivo de la elaboración del Estatuto de los Trabajadores**, por la regulación del trabajo doméstico y su denuncia a partir de estudios realizados por militantes de esta central sindical sobre discriminaciones salariales o de promoción en el empleo, **han permitido que en repetidas ocasiones numerosos colectivos de mujeres presenten denuncias ante los Tribunales de Trabajo o bien en instituciones internacionales como la OIT**, como fue el caso de las mujeres que querían trabajar en la cuenca minera asturiana.

Un estudio de las organizaciones feministas de este período quedaría sin duda incompleto sin la mención al **Partido Feminista**.

Este partido, fundado en 1979 por **Lidia Falcón**, se legalizó en 1981. Su mayor influencia se encuentra en Barcelona, siendo el número de militantes en el resto del país muy reducido. Se definen a sí mismas como un **partido marxista-feminista y considera que la mujer es un gran grupo, el más numeroso de todas las clases sociales**, que ocupa un lugar determinado históricamente por la división sexual del trabajo en dos modos de producción: la reproducción de otros seres humanos y la realización de tareas domésticas -modo de producción domésticas-.

Este gran grupo social se encuentra en todos los sistemas sociales, oprimido por los hombres de todas las restantes

clases sociales, relacionado con ellos en régimen de servidumbre, y destinado a la reproducción y al mantenimiento de la fuerza de trabajo en la organización social del trabajo.

### ***NUEVAS FORMAS DE FEMINISMO: 1982-1988***

**A partir de 1982 se produce en el seno del feminismo, concebido éste como movimiento organizado, una completa dispersión de grupos y organizaciones.** En 1987, en un catálogo realizado por el Instituto de la Mujer, se incluían **600 organizaciones, de las cuales sesenta se definían como feministas.** La gran mayoría de ellas no poseen una estrategia ni proyecto determinado de carácter social o político, se definen por su carácter pluralista en la que caben todas las tendencias del feminismo: feminismo radical, feminismo de la diferencia o el feminismo vinculado al lesbianismo.

Les une en la mayoría de los casos un objetivo común a corto plazo, bien la educación no sexista como es el caso de la Escuela a favor de las niñas, el desarrollo y aplicación del derecho al aborto como es la **Comisión Pro-derecho al Aborto**, o bien objetivos de carácter cultural o formativos como el **Ateneo Feminista** y el **Centro de Estudios e Investigación Feminista**, o bien de carácter político en el sentido de buscar una redefinición del concepto de lo político, como es el caso del **Forum para una Política Feminista** o **Agora Feminista**. Las restantes organizaciones no se definen necesariamente como feministas aunque integran entre sus objetivos la defensa de los derechos jurídicos, laborales y educativos de las mujeres.

La batalla por la despenalización del aborto ha permitido sólo en contadas ocasiones la coincidencia de estos grupos en movilizaciones que unido a la contestación popular y al apoyo de numerosos colectivos de profesionales sanitarios, permitieron en 1985 el reconocimiento de las mujeres a abortar siempre y cuando existieran los supuestos contemplados por la ley: peligro grave para la salud física o psíquica de la mujer embarazada, violación o malformación del feto. La exigencia de que fuera una Comisión Evaluadora la que dictaminase la inclusión de los casos existentes dentro de los tres supuestos que establece la ley y la actitud obstaculizadora de algunos colectivos médicos supuso un importante retraso en su aplicación.

La batalla por la ampliación de la ley del aborto polarizó durante los años 1985 y 1986 las posiciones ideológicas y políticas más encontradas: sectores conservadores de la profesión médica y sectores confesionales se opusieron no sólo a la aplicación de la ley del aborto sino a la existencia de la propia ley. La posición de la Administración socialista fue claramente ambigua durante este período: la presión de sus propios militantes y la inclusión del derecho democrático al aborto en su programa electoral le comprometía a legalizar una realidad existente, mientras que al tiempo no impidió la acción judicial y policial de cierre indiscriminado de centros y la detención de profesionales implicados en la atención de aquellas mujeres que quisieran abortar.

La pregunta a la que es difícil responder hoy es el porqué del alto grado de disgregación e incluso de atomización del movimiento feminista durante los últimos años. La respuesta puede encontrarse tanto a nivel internacional como nacional. En Europa y en EE UU se está produciendo de forma paralela una disgregación del movimiento feminista y la voluntariedad expresa de autoexcluirse del ámbito de actuación de las instituciones. En España el feminismo recibe y reproduce esta misma tendencia.

En España las elecciones legislativas de 1982 y 1986 dieron la mayoría al PSOE en el Parlamento. Paralelamente, a pesar de los graves problemas que aún sufre el país: reestructuración del sector siderúrgico y naval, altas tasas de desempleo, terrorismo... no han obtenido una respuesta por parte de los sindicatos y movimientos sociales que se han opuesto tímidamente a la política gubernamental. El comportamiento de las mujeres ha sido similar al de otros colectivos, de forma que se ha generado un proceso de desmovilización a pesar de la vigencia de graves problemas que las sitúan como sujetos específicos de discriminación.

Paralelamente se ha producido un hecho que puede denominarse como el **feminismo institucional**. A partir de la creación en 1983 del **Instituto de la Mujer**, cuyo objetivo fundamental es el de desarrollar el principio de no discriminación contemplado en la Constitución de 1978.

La existencia de mujeres feministas provenientes de las filas del PSOE en los cargos de dirección de este Instituto ha permitido, dentro de las propias limitaciones políticas del partido en el poder y de las propias características de la institución, el apoyo desde el **Instituto de la Mujer a numerosas campañas en defensa de los derechos de las mujeres**: legalización del aborto, agresiones sexuales, discriminaciones laborales, apoyo a las mujeres de Iberoamérica, apoyo a colectivos sectoriales de mujeres y feministas...

El Instituto, ha recibido durante estos años **fuertes críticas por parte de los sectores más radicales del feminismo** que consideran peligrosa la capacidad integradora del mismo y **denuncian la «Institucionalización del feminismo independiente»**. Así mismo se considera que posee importantes limitaciones de carácter político, impuestas fundamentalmente por el carácter reformista del PSOE y las limitadas atribuciones de carácter administrativo debido a su ubicación en un Ministerio.

Otra faceta importante de este feminismo institucional debe situarse en los **Departamentos de la Mujer de las diversas comunidades autónomas, concejalías de los ayuntamientos, universidades populares, centros de cultura, etc.**, que congregan en torno a sí un elevado número de mujeres que demandan servicios de carácter sanitario, educativo y asistencias.

En 1980 se creó en la **Universidad Autónoma de Madrid el Seminario de Estudios de la Mujer**. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el fomentar la Investigación y la docencia sobre los temas relativos a la mujer.

Posteriormente, otras universidades españolas -Autónoma de Barcelona, Central de Barcelona, Granada, Valencia, Universidad Complutense, País Vasco- han creado seminarios de características similares aun cuando cada uno de ellos posee un programa específico y un plan de investigación en el que se marcan unas prioridades diferentes.

El impacto de estos seminarios ha sido relativamente importante.

Cientos de investigadoras e investigadores han participado en sus **congresos y seminarios y sus publicaciones en el campo de la historia, sociología, arte, literatura, derecho, antropología son utilizados de forma regular en los programas docentes de las distintas universidades**.

Tras varios años de trabajos estos seminarios han alcanzado sólo de forma muy limitada sus objetivos; si bien no se cuestiona su existencia, sin embargo apenas han tenido incidencia en la transformación del currículo ya que un análisis superficial de la enseñanza universitaria evidencia lo sesgado de las materias que se imparten.

La existencia de mujeres feministas agrupadas en colectivos profesionales ha permitido en los últimos años (1982-1988) el desarrollo de lo que puede definirse como **feminismo sectorial o profesional**.

La existencia de estos colectivos ha traído consigo en muchos casos la consecución de importantes avances en la conquista de los derechos de las mujeres. Constituidos en muchos casos por profesionales provenientes de las filas del feminismo han participado activamente en diversas campañas de tipo legal, como es el caso de las mujeres abogadas que denuncian durante estos años las arbitrariedades del poder judicial en la interpretación y aplicación de la ley del aborto, denuncia de malos tratos o la ausencia de instrumentos legales que amparen a las mujeres divorciadas que no obtienen pensiones por parte de sus cónyuges. Otros colectivos que han participado activamente en la campaña por la legalización del aborto fueron las agrupaciones médicas, mujeres pertenecientes a la carrera judicial, periodistas, psicólogas...

Pero sin duda **el fenómeno de más interés que se ha producido durante estos años es la existencia de una creciente conciencia feminista entre las mujeres no vinculadas a movimiento femenino alguno que les lleva a luchar por un cambio social en los diversos espacios de la vida privada**.

Es evidente que las mujeres más jóvenes rechazan el modelo tradicional de mujer, son estas mujeres las que rechazan el trato desigual que a menudo reciben de profesores y padres, que protestan ante las diferentes oportunidades profesionales que se ofrecen a los jóvenes de uno y otro sexo, que se rebela ante las actitudes de sus compañeros, amigos. Pero también en menor medida rechazan ese modelo tradicional aquellas mujeres que desde su hogar o centro de trabajo rechazan los papeles tradicionales que esposos, compañeros o hijos les han asignado tradicionalmente.

Este modelo, que la sociedad identifica desde ya hace varios años con el feminismo, se encuentra relativamente difundido.

En una encuesta realizada en **1978 por Metra Seis** sobre Los españoles y el feminismo se evidenciaba que un

22% de las personas entrevistadas decía conocer a alguna feminista y un 18% de mujeres se identificaba públicamente como tal.

En otras palabras, desde hace ya varios años un número importante de mujeres se muestran en sus relaciones cotidianas con amigos, vecinos o parientes como partidarias de la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Ocho años después, en el Estudio sociológico sobre la mujer ante la política y el feminismo realizado en febrero de 1986, la palabra feminista se identifica bien como un movimiento social, bien como una filosofía vital dirigida a transformar las relaciones hombre/mujer en la esfera de lo privado, de forma que un 35% lo define como «un movimiento de reivindicación y defensa de la mujer», un 13% como «un modo de vida femenino, distinto al tradicional», y un 17% como «una forma de cambiar la relación hombre-mujer». El grado de identificación con una u otra definición difiere en gran medida en función de diferentes variables sociológicas.

Las mujeres más jóvenes, con estudios superiores y habitantes de grandes ciudades, se identificaron en un 45% con la definición del feminismo como movimiento social.

Este mismo estudio aporta, por último, datos de interés sobre el grado de identificación de las mujeres encuestadas con algunas definiciones de las feministas: un 46% se muestra de acuerdo en que éstas son «personas con ideología progresista, o bien «personas con ganas de triunfar en la vida», o «personas con necesidad de independencia».

**Las mujeres han luchado y han conseguido en los últimos diez años las reformas básicas que ya existen en la mayoría de las democracias occidentales:** igualdad ante la ley, incorporación progresiva a todo tipo de estudios, trabajos y profesiones, ley de divorcio y ley de aborto, aunque esta última sea sumamente recortada, existencia de organismos e instituciones que se ocupan específicamente de los problemas de las mujeres.

El fenómeno más importante que se ha producido, no obstante, durante estos años es **la existencia de una corriente de opinión entre las mujeres que se orienta hacia la ruptura de viejas pautas de comportamiento, y rechaza las actitudes patriarcales de los sistemas de poder y de los hombres.** Esta actitud de ruptura se refleja en las mujeres de diferentes edades, clases sociales y profesiones, y se plasma en un creciente deseo de alcanzar una independencia en lo económico y en lo afectivo, en lo personal y en lo profesional.

**La evidente atomización y disgregación del movimiento feminista no debe oscurecer el importante avance que han obtenido los derechos de las mujeres en los últimos años en España.** Igualmente es necesario resaltar el cambio de actitudes del conjunto de las mujeres que están **transformando de forma radical las relaciones de género entre hombres y mujeres, los hábitos y costumbres de la vida privada del conjunto de la ciudadanía** y, por último, están influyendo de forma decisiva en una mayor democratización de la vida pública y privada de las españolas y los españoles.